



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados con los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, humanidades o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$42.550.000). El cual esta amparado por el CDP N° 622 del 08 de enero 2022 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta - 3602-1300-7-0-3602036 - 02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de orientador ocupacional – servicios de orientador ocupacional formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los quince (15) días del mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.850.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2022 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000) cada uno</i>
PLAZO:	Once (11) meses y Quince (15) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinador Agencia Publica de Empleo de la Regional Meta
ORDENADOR DEL PAGO:	Belisario Gomez perdonó Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, El Centro Agroindustrial del Meta, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto el 2852 de diciembre del 2013 expedido por el Ministerio del Trabajo, reglamenta el servicio público de empleo y el SENA hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo. Para cumplir con la ejecución de los servicios se ha elaborado el reglamento de la Agencia Pública de Empleo SENA -APE- y la Resolución 1660 de 2013, la cual reglamenta la estructura, proceso y procedimientos de esta como operadora de la Red, cuyos servicios están publicados en la página web institucional.

La presente contratación nace desde lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 '*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: '**legalidad + emprendimiento = equidad**'. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo con los siguientes lineamientos del Plan, especialmente con:

Pacto por la Equidad:

1. **Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.** Con los objetivos: A. Aumentar el acceso y mejorar la calidad de la educación rural y B. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.
1. **Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva:** Con los objetivos: A. Generar servicios que ayuden a ubicar a las personas en puestos de trabajo de calidad, con énfasis en grupos con mayores problemas para emplearse y, B. Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Pactos transversales:

1. **Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.** Con los objetivos: A. Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización, B. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas y C. Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización.
2. **Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.** Con los objetivos: Fortalecer los programas diseñados para la generación de ingresos de los grupos étnicos a través de proyectos productivos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica.



3. **Pacto de equidad para las mujeres.** Con los objetivos: A. Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género, B. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y C. Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, con el fin de que puedan incidir en las decisiones que las afectan.
4. **Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.** Con los objetivos: A. Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad, y B. Mejorar la infraestructura, el transporte, la información y las tecnologías de comunicación para que las personas con discapacidad tengan independencia.

Que en ese sentido, dichas líneas de Plan de Desarrollo, se correlacionan con la misión institucional de la entidad: *El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994),* y con la visión institucional para el año 2022: *En el año 2022 el SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.*

Lo anterior se conecta con el **Plan Estratégico SENA 2019-2022** en sus 4 visiones principales: **Valor de lo Público, Misionales, Desarrollo Institucional y de Recursos.** En ese orden de ideas, estos son los objetivos estratégicos con **valor de lo público** que se relacionan con el propósito misional de la Dirección de Empleo y Trabajo:

Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial. Creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada y complementaria; y d) certificación de competencias laborales.

En ese mismo sentido, también se articula con los objetivos estratégicos **misionales** del plan estratégico SENA 2019-2022:

Objetivo Estratégico PM 3: Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas. En este objetivo se desarrollan acciones de intermediación que tienen como objetivo facilitar el encuentro efectivo de la oferta (buscadores de empleo) y la demanda laboral (empresarios), a través de una herramienta virtual en página web que vincula los perfiles ocupacionales requeridos por los empleadores, con la formación y experiencia de los buscadores de empleo.



De igual manera, se despliegan acciones de orientación con el fin de fortalecer el mejor desempeño de los buscadores de empleo en los procesos de selección a través del desarrollo de talleres de orientación sobre aspectos como presentación de entrevistas, hoja de vida, habilidades blandas, entre otras.

Ahora bien, **el Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 14, como funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo**, entre otras, la siguiente:

“... 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país...”

Por otra parte, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse con las 56 entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011** *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* y su **Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011**, debe además atender a lo dispuesto por el **CONPES 4031 de 2021**, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y por los artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635 del mismo año.

En particular, dicho Documento CONPES tiene como objetivo presentar los avances de los componentes de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, lo que significa además realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales SENA y a su relacionamiento interinstitucional, con miras a dar cumplimiento a dichos compromisos.

Ahora bien, a la Dirección de Empleo y Trabajo, en cabeza de la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), le asiste el deber de obrar como enlace y atender lo referente al tema de **Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Restitución de Tierras** sustentado en la normatividad vigente, especialmente garantizar la participación en las diferentes instancias de coordinación del SNARIV, como son los sub/comités técnicos, los cuales son grupos de trabajo interinstitucionales para la implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y demás espacios convocados por la Coordinadora del SNARIV.

En tal sentido la presente contratación tiene como propósito dar cumplimiento a las líneas estratégicas y misionales de la Dirección de Empleo y Trabajo y al siguiente marco normativo que es aplicable a las acciones que adelanta la APE para la atención de las poblaciones vulnerables,



entre ellas las Víctimas del Desplazamiento por la Violencia:

- ✓ Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional Declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la Población en Condición de Desplazamiento.
- ✓ Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Reglamentario 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 975 de 2005 Tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.
- ✓ Decreto Ley 4633 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- ✓ Decreto Ley 4634 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- ✓ Decreto Ley 4635 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras.
- ✓ Decreto 0790 de 2012 – Creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
- ✓ Directiva Presidencial 005 de 2013. Coordinación Armónica entre Entidades del Sector Público en Materia de Restitución de Tierras Despojadas.
- ✓ Resolución 0388 de 2013, Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.
- ✓ Decreto 1084 de 2015. Criterios y Procedimientos para Evaluar la Superación del Estado de Vulnerabilidad.
- ✓ Acto legislativo 01 de 2017 Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2978 de 8 de enero de 2021 "por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
- ✓ CONPES 4031 de 2011 – Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



En concordancia con lo anterior, la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo, para atender la población víctima de la violencia desarrolla estrategias y acciones para promover la participación de esta población en la oferta institucional, adelanta procesos de concertación con los representantes de las mesas departamentales y municipales de víctimas, organizaciones, representantes de la población víctima, así como articulación de la oferta con las demás ofertas del Estado para brindar a la población una atención integral que aporten a la superación de su vulnerabilidad.

Bajo esas premisas y acciones misionales, a nivel regional en el 2021 el equipo de atención a población víctima y vulnerable de la Coordinación Regional de la APE, en articulación con las otras coordinaciones de la DET, las áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad, desarrolló acciones y estrategias que permitieron el cumplimiento de las metas propuestas y de las líneas estratégicas.

Resultados Indicadores Generales Agencia Pública de Empleo SENA Regional Meta 2021

Regional	Inscritos Red Unidos	Orientados desplazados	Colocados desplazados	Planes de negocio	Unidades productivas
Meta	833	8.484	1.037	43	22

Acciones estratégicas ejecutadas durante el año 2021:

Durante la vigencia 2021 la Agencia pública de Empleo del SENA Regional Meta participó en la ejecución de diferentes actividades que buscan el logro de resultados efectivos frente a las metas asignadas en los principales indicadores. En este orden de ideas es transcendental resaltar que desde la Dirección General y Regional se han generado diferentes espacios para que las diversas poblaciones incluyendo las personas declaradas víctimas por el Estado accedan a los servicios que les ofrece la Entidad; como parte de su misionalidad con el propósito de mejorar su calidad de vida. En este sentido encontramos que el equipo de víctimas ha dirigido sus esfuerzos a la implementación de estrategias dentro de las cuales se puede mencionar la realización de la Jornada virtual y presencial de Servicios a Víctimas ejecutada el 9 de abril, la participación el 21 de mayo en la jornada empleo nacional virtual de Afrocolombianidad, acompañamiento y atención a usuarios en las 6 jornadas de indemnización a víctimas ejecutada en los Municipios de Vistahermosa, Granada y Villavicencio, atención y orientación a más de 2.000 personas víctimas direccionadas en el proceso de remisiones administrativas. De igual manera se concertaron jornadas de inscripción y orientación dirigida a personas pertenecientes al programa de Prosperidad social denominado más familias en acción y red unidos, oferta de servicios y orientación a beneficiarios de fallos de restitución de tierras y de justicia y paz para identificar y atender las necesidades de estos frente a la oferta del SENA.

Aunado a lo anterior se brindó atención a diversos grupos poblacionales del Departamento (egresados víctimas, aprendices residentes de Municipios PDET, , mujeres, jóvenes, indígenas, entre otros), a través de procesos de orientación ocupacional que buscan suministrar a los usuarios, buscadores de empleo, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentado las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos. Por último y teniendo en cuenta las dificultades que presentan los usuarios víctimas para acceder a los canales virtuales de atención virtual desde el mes de octubre se reinicia la atención presencial en el Centro Regionales de Atención y Reparación a Víctimas (CRACV), tanto en el Municipio de Granada como en Villavicencio.



Indicadores Generales Agencia Pública de Empleo SENA Regional Meta 2022

Regional	Inscritos Red Unidos	Orientados	Planes de negocio	Unidades productivas
Meta	701	8.750	51	29

Para la vigencia 2022, se proyectan las siguientes acciones estratégicas para la atención de la población víctima y vulnerable:

Acciones Estratégicas para implementar en la vigencia 2022:

- Implementación del protocolo de atención a las sentencias de restitución de tierras a nivel nacional.
- Gestionar con las entidades del SNARIV y organismos internacionales programas de empleabilidad y emprendimiento para la población víctima.
- Realizar feria de servicios el 9 de abril (Día de Conmemoración de las Víctimas).
- Promover la inclusión a la oferta institucional con enfoque diferencial para grupos étnicos y personas con discapacidad.
- Realización de la feria de emprendimientos y de empleo de Población Víctima.
- Presencia en los CRAV
- Impulsar con el sector empresarial la contratación de personas con discapacidad.
- Adelantar acciones para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, en especial los fallos de Restitución de Tierra y Justicia y Paz.

Según la Resolución 230 de 2021 el grupo interno de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta cuenta con 4 cargos de planta: 1 profesional, 2 técnico y 1 auxiliar, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y metas para el 2022, se hace necesario contratar **una (1) persona natural**, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022. Para atender todo lo anterior se ve la necesidad de contratar los servicios profesionales de carácter temporal de **Un (1) orientador ocupacional** para atención de la población víctima de la violencia, en el Centro Agroindustrial del Meta y que surge de la obligación que tiene Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quién está encargado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el Desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán



celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
2. Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
3. Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada según las acciones con las mesas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con los centros de formación, la atención de las concertaciones y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.
4. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a dicho programa.
5. Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
6. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
7. Adelantar acciones de atención a la población víctima, en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima.
8. Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas, entre otros.
9. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en el proceso de intermediación laboral de la APE, con el fin de contribuir en el cumplimiento del indicador de gestión de colocaciones de estas poblaciones.
10. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.
11. Implementar acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto de atención a la población víctima y vulnerable, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
12. Aplicar la guía de orientación ocupacional e implementar los lineamientos para la atención a población víctima definidos por la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo – Dirección de Empleo y Trabajo, haciendo énfasis en las líneas operativas para la ejecución de la política pública de atención a víctimas, en lo correspondiente a su perfil o rol contractual; en concordancia con la norma NTC 6175 de 2017 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima de la Violencia.
13. Implementar los lineamientos definidos por la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo – Dirección de Empleo y Trabajo para la atención a poblaciones vulnerables, a partir de la ejecución de las estrategias generales y de cada una de las estrategias de atención por tipo de población vulnerable; además de las estrategias sociales del gobierno y la ejecución de convenios suscritos para tal fin, en lo correspondiente a su perfil o rol contractual de acuerdo con la normatividad vigente para las poblaciones vulnerables.
14. Colaborar con la elaboración de informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo o por el supervisor en virtud del cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y la gestión misional de la APE.



15. En enero, presentar al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional el plan de trabajo/2022 y empezar a ejecutar las estrategias y actividades, que sea necesario implementar para lograr su adecuado cumplimiento durante la presente vigencia.
16. Realizar y entregar certificación de curso de integridad, transparencia y lucha anticorrupción expedido por la función pública para la vigencia 2022

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Publica de Empleo de la regional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **DIEGO LEONARDO BOCANEGRA HOYOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
E.S.E Solución Salud	01/07/2019	31/11/2019	5	0		X
E.S.E Solución Salud	01/06/2019	30/06/2019	0	30		X
E.S.E Solución Salud	02/05/2019	26/05/2019	0	25		X
Fundacion Valore	08/01/2018	29/03/2019	14	23	X	
Orientación y seguridad C.T.A	03/12/2011	04/04/2017	64	1		X
Llanocentro	02/05/2011	28/11/2011	6	26		X
Orientación y seguridad C.T.A	01/10/2002	11/03/2011	102	11		X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			14	23	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.2148041 2020	Sandra patricia Gutiérrez Rodríguez	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento o por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.	Diez (11) meses y Siete (15) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y un Millones Cuarenta Mil Pesos (\$ 41.040.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 321 de 14 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3602-1300-7-0-3602036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 12 días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos (\$1.440.000) COP. B. Once (11) pagos iguales mensuales de febrero a diciembre de 2021 por valor de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos (\$3.600.000) cop, cada uno o por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



2148041 de 2021	Sandra Patricia Gutiérrez Rodríguez	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento o por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.	Once (11) meses y once (11) días	Se fija como valor total para la presente contratación la suma de Ochenta y dos millones ochocientos mil (\$82.800.000) COP. Cada contrato la suma de Cuarenta y un Millón cuatrocientos Mil Pesos (\$41.400.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 321 de 14 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3602-1300-7-0-3602036- 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millón ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000) COP. B. Once (11) pagos iguales mensuales de febrero a diciembre de 2021 por valor de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos (\$3.600.000) cop, cada uno o por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)
2145330 de 2021	Sandra Yesenia Gálvez Chávez	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento o por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios.	Once (11) meses y once (11) días	Se fija como valor total para la presente contratación la suma de Ochenta y dos millones ochocientos mil (\$82.800.000) COP. Cada contrato la suma de Cuarenta y un Millón cuatrocientos Mil Pesos (\$41.400.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 321 de 14 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3602-1300-7-0-3602036- 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL	Contratación Directa (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)



		Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.		- SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millón ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000) COP. B. Once (11) pagos iguales mensuales de febrero a diciembre de 2021 por valor de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos (\$3.600.000) cop, cada uno o por fracción de mes.	
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación del CAM revisó y validó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de Enero de 2022..

BELISARIO GOMEZ PERDOMO
Subdirector Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - Contratación CAM

Revisó: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto